

Tipo de Proceso	Ejecutivo Singular
Radicado	05001 31 03 022 2022 00124 00
Demandante	Scotiabank Colpatria S.A
Demandado	Uriel Aleison Zuluaga López
Auto sustanciación Nro.	347
Asunto	Insiste en requerimiento a la parte demandante para que acredite en debida forma los requisitos de notificación.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, Diecisiete (17) de junio de dos mil veintidós (2022)

Tras el llamado efectuado en auto anterior a la parte demandante para que acreditara los requisitos necesarios para tener cumplida en debida forma la notificación del señor Uriel Aleison Zuluaga López, se recibió memorial el pasado 03 de junio, que obra en el archivo digital número 10 del cuaderno principal. Consiste en la remisión de un vínculo que conduce al drive donde se hallan los documentos en formato PDF que fueron enviados con la notificación personal en el mensaje de datos al demandado.

En virtud de lo anterior, se hace necesario insistir en la exigencia, pues la remisión del vínculo y los archivos PDF no son un mecanismo idóneo y certero para que este Despacho pueda cotejar que los archivos anexos al mensaje de datos de la notificación guardan identidad con lo que contiene el enlace adjunto, bajo cuyas circunstancias no podría tener como atendido el requisito.

Dado lo anterior, se insta nuevamente a la parte actora con idéntico propósito, para que el extremo demandante, allegue en formato que pueda visualizarse, los documentos adjuntos al mensaje de datos remitidos con la notificación. Una vez cumplido lo anterior se avanzará a la fase que reclama el ejecutante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ADRIANA MILENA FUENTES GALVIS
JUEZ

LFG

**JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL
DEL CIRCUITO DE ORALIDAD**

Medellín, 21/06/2022 en la fecha se notifica el presente auto por ESTADOS N° 038 fijados a las 8:00 a.m.

AMR

Secretaría.

Firmado Por:

Adriana Milena Fuentes Galvis

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 022

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **71a731513296604f175e27568b862ae3bf83c0f7c9f78a5a428042b54d8d70f0**

Documento generado en 17/06/2022 01:32:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>